CONGRESO NACIONAL
Gestión de Comisiones Bicamerales

Asunción, 02 de setiembre de 2020

ADENDA Nº **2**

Señores
Proveedores
Presente

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Contratación Directa No. 02/2020. Dicho llamado corresponde al "ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAPARA LA CBP", programa 09, P.A.C. Institucional Nº 375.718 comunica que se modifican.

Se modifica el PBC

- En el punto **9. Capacidad Técnica. Donde dice**: *El Oferente deberá demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, debidamente legalizada, para presentar servicios técnicos a los equipos ofertados, con la existencia permanente de repuestos e insumos originales. Se modifica quedando como sigue:* ***Autorización del fabricante o distribuidor del bien ofertado****.*
- Se comunica que fue modificada la fecha de consulta, recepción y apertura de sobres.

COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO · PODER LEGISLATIVO

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Directora SUB UOC